

Directa por Bajo Monto 4310

Apertura: 07/09/2022

Hora: 13:00

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
 b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
 c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.
 d. Deberá indicar la moneda de cotización. Se admitirán ofertas en moneda extranjera.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cant.	Exc	Fecha Entrega	Marca Modelo	Precio Unitario	Subtotal	Alícuota IVA
1)	376891	51219870	MANT INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ESCUELA INFANTIL – SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA	Servicio	1	0					
2)	376892	51219896	MANT INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA – SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA	Servicio	1	0					
3)	376893	51219837	MANT INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 50_60 RETIRO – SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA	Servicio	1	0					
4)	376894	37170061	BATERIA 12V 110 Ah- PARA GRUPO ELECTROGENO CONDOR- SEGUN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA.	Pieza	1	0					

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

CLAUDIA DEPEDA
AREA DE COMPRAS NACIONALES
GERENCIA DE COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

jueves, 25 de agosto de 2022

MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO

Directa por Bajo Monto 4310

Apertura: 07/09/2022

Hora: 13:00

5)	376895	51219888	MANT MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ESCUELA INFANTIL – SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA	Servicio	12	0			
6)	376896	51219900	MANT MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA – SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA	Servicio	12	0			
7)	376897	51219845	MANT MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 50_60 RETIRO – SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA	Servicio	12	0			

Dr^a. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

SUBTOTAL SIN IVA _____
MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR) _____
TOTAL _____

Firma y sello del oferente

Directa por Bajo Monto 4310

Apertura: 07/09/2022

Hora: 13:00

3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- b. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- c. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- d. La oferta deberá ser presentada en el sitio web de SECM, según detalle en Cláusulas Particulares.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Según especificaciones técnica adjuntas.

Deberán realizar una visita de obra según punto n° 7 de las especificaciones técnicas adjuntas, para lo cual deberán contactarse al teléfono 5776-3424.

Por razones de celeridad y economía, Casa de Moneda se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los renglones en forma indivisa a un solo proveedor

INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

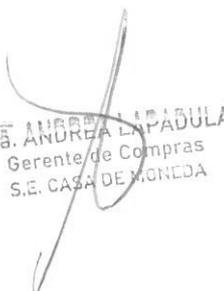
Lugar de entrega: Casa de Moneda S.E. Planta Retiro.. Pedro Zanni 370 (1104) CABA.

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.


Dra. ANDREA LIPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA


CLAUDIA CEPEDA
AREA DE COMPRAS NACIONALES
GERENTE DE COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

jueves, 25 de agosto de 2022

Firma y sello del oferente

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 394/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ESCUELA INFANTIL	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219870

ÍNDICE

1. Objeto	2
2. Alcance de la prestación	2
3. Obligaciones del contratista	2
4. Descripción del servicio.....	2
4.1. Equipo involucrado.....	2
4.2. Servicio Inicial	3
4.3. Mantenimiento correctivo	3
4.4. Provisión de repuestos.....	3
5. Duración del servicio.....	3
6. Competencia técnica de los oferentes	3
7. Certificado de visita de obra	3
8. Inspección técnica.....	4
9. Certificación y conformidad de los trabajos.....	4
9.1. Certificación técnica de los trabajos	4
9.2. Condiciones de conformidad	4
10. Garantía	4
 Planilla de servicio	 5

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 394/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ESCUELA INFANTIL	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219870

1. Objeto

La presente documentación tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para el servicio inicial anual de mantenimiento de 1 (UNO) grupo electrógeno instalado en la escuela infantil perteneciente a S.E. Casa de Moneda, Planta Retiro.

2. Alcance de la prestación

La firma adjudicataria garantizará las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento del equipo.

La adjudicataria además podrá realizar todo tipo de revisión que crea conveniente en el equipo; con la concerniente aprobación técnica brindada por S.E.C.M.

En caso de no efectuarse las inspecciones, controles, calibraciones y reparaciones necesarias, la Adjudicataria se responsabilizará por posibles daños y accidentes que pudieran ocurrir debido al mal funcionamiento del equipo.

3. Obligaciones del contratista

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento integral (preventivo / correctivo) en cuestión, según lo expuesto en la Descripción del Servicio. Estará a su cargo toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en estas especificaciones, se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

El suministro deberá responder a la última revisión de las normas y reglamentaciones vigentes.

4. Descripción del servicio

4.1. Equipo involucrado

Marca / Modelo	CETEC CC110
Nº de Serie	2009009-26
Potencia	110 KVA
Motor	Marca: Cummins Modelo: 6BT5.9-G1 Diésel, turboalimentado
Alternador	Marca: Stamford Modelo: UCI274C
Tablero de Transferencia Automática	Conmutadora motorizada bajo carga Marca: ABB Modelo: OTM250E4CM230C
Central de Control	Marca: ComAP Modelo: Intelilite AMF 25
Emplazamiento	Escuela infantil – “La Monedita” Av. De los Inmigrantes 2000 - CABA

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 394/22
		FECHA: 30/05/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ESCUELA INFANTIL	Art. N° 51219870

4.2. Servicio Inicial

Será dispuesto un servicio inicial, a realizarse en conjunto con el primer Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual.

La adjudicataria deberá completar la Planilla Servicio, donde constan las tareas solicitadas, como así la totalidad de los materiales de recambio.

4.3. Mantenimiento correctivo

En caso de determinarse la necesidad de realizar reparaciones y/o cambios de partes no incluidas durante la duración del presente servicio, esos trabajos deberán ser presupuestados separadamente y aprobados por la Gerencia de Ingeniería de Planta de esta Sociedad, en forma previa a su ejecución.

Todos los trabajos realizados deberán ser registrados en Planilla Servicio.

4.4. Provisión de repuestos

Durante la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a disponer de la suficiente cantidad de repuestos como para asegurar la inmediata reposición de los elementos exigidos para un permanente y correcto funcionamiento. Además, garantizará que los repuestos a utilizar sean de la misma calidad que los actualmente instalados, manteniéndose las condiciones operativas originales.

- La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad del equipo debiendo coordinarse en forma previa con el Sector usuario.
- Los lugares de trabajo, deberán quedar al finalizar cada tarea de mantenimiento en perfectas condiciones de orden e higiene.

5. Duración del servicio

Será desarrollado por la adjudicataria, a partir de la adjudicación de la Orden de Compra en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días.

Las visitas para la realización de los diferentes trabajos de mantenimiento serán coordinadas con 72 hs anticipación.

6. Competencia técnica de los oferentes

Todo oferente deberá acreditar capacidad técnica satisfactoria a la especialidad que corresponda a la obra que se cotiza.

Los oferentes deberán presentar certificados de trabajos similares realizados en los últimos 3 años. Casa de Moneda podrá solicitar referencias técnicas de los trabajos ejecutados, como así también antecedentes técnicos.

7. Certificado de visita de obra

El oferente deberá efectuar una visita de obra con el fin de relevar el lugar de trabajo y examinar por su cuenta las condiciones en que recibirá los equipos.

El certificado de visita de obra deberá ser presentado junto con la oferta; el mismo será extendido por la Gerencia de Ingeniería de Planta al momento de la visita.

Las visitas podrán efectuarse hasta 96 hs antes de la fecha de apertura, en el horario de 8 a 17 hs.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 394/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ESCUELA INFANTIL	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219870

Deberán coordinarse con 72 hs. de anticipación con el Área de Electricidad al tel. 5776-3424.

8. Inspección técnica

Casa de Moneda podrá designar técnicos para la verificación de los trabajos de la adjudicataria, a fin de que se ajusten a lo convenido.

El resultado satisfactorio de las inspecciones, no eximirá a la contratista de la plena responsabilidad de los resultados.

9. Certificación y conformidad de los trabajos

9.1. Certificación técnica de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento deberán ser informados a la Gerencia de Ingeniería de Planta mediante las planillas de inspección en conjunto con el remito correspondiente.

9.2. Condiciones de conformidad

La conformidad estará sujeta:

- Al efectivo cumplimiento de la visita técnica establecida en el presente contrato, por parte del personal de servicio.
- A la entrega de los registros completos, correspondiente a las tareas realizadas.
- Una vez controladas estas condiciones de conformidad por S.E.C.M., los remitos serán firmados dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, dando la conformidad técnica por el servicio cumplido, lo cual habilitará a la empresa, para la presentación de la factura correspondiente.

10. Garantía

Para el caso de los trabajos de mantenimiento correctivo, correrá durante el período de un año como mínimo a partir de la recepción de los trabajos, durante el cual el Contratista será responsable y se hará cargo de las reparaciones originales por defecto o desperfecto provenientes de la mala calidad y/o la ejecución deficiente de los trabajos u otros que origine su uso.

**GERENCIA DE INGENIERIA DE PLANTA**

E.T. G.I.P. N° 394/22

**PLANILLA SERVICIO MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL
GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110**

FECHA: 30/05/22

ART. N° 51219870

EQUIPO: CETEC CC110	UBICACIÓN: ESCUELA INFANTIL (Av. De los Inmigrantes 2000 – CABA)	OC:
EMPRESA:	RESPONSABLE:	FECHA: _/_/ _

TAREAS DE RUTINA

ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
1	CONTROL Y LIMPIEZA GENERAL		
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE Y LIMPIEZA DE ALOJAMINETO		
3	CAMBIO DE ACEITE DE CARTER		
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y LIMPIEZA DE ALOJAMINETO		
5	CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE		
6	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		
7	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SALIDA TANQUE		
8	LIMPIEZA CIRCUITO DE REFRIGERACION – REEMPLAZO DE FLUIDO		
9	INFORME DE SERVICIO		

INSUMOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA / MODELO / N° PARTE
1	-----		
2	FILTRO DE ACEITE		
3	ACEITE DE MOTOR		
4	FILTRO DE AIRE		
5	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SALIDA TANQUE		
8	FLUIDO REFRIGERANTE		
9	-----		

TAREAS CORRECTIVAS

ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
1			
2			
3			
4			
5			

CA=CAMBIO VE=VERIFICADO AJ=AJUSTADO CAL=CALIBRADO RG=REGULADO AG=AGEGADO RA=REALIZADO LI=LIMPIEZA

REGISTRO CONTROL DE TRABAJO

FIRMA Y ACLARACION RESPONSABLE	FIRMA Y ACLARACION CMA

 CMA CASA DE MONEDA ARGENTINA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 396/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219896

ÍNDICE

1.	Objeto	2
2.	Alcance de la prestación	2
3.	Obligaciones del contratista	2
4.	Descripción del servicio.....	2
4.1.	Equipo involucrado.....	2
4.2.	Servicio Inicial	2
4.3.	Mantenimiento correctivo	3
4.4.	Provisión de repuestos.....	3
5.	Duración del servicio.....	3
6.	Competencia técnica de los oferentes	3
7.	Certificado de visita de obra	3
8.	Inspección técnica.....	3
9.	Certificación y conformidad de los trabajos.....	4
9.1.	Certificación técnica de los trabajos	4
9.2.	Condiciones de conformidad	4
10.	Garantía	4
	Planilla de servicio	5

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 396/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219896

1. Objeto

La presente documentación tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para el servicio inicial anual de mantenimiento de 1 (UNO) grupo electrógeno instalado en el edificio anexo perteneciente a S.E. Casa de Moneda, Planta Retiro.

2. Alcance de la prestación

La firma adjudicataria garantizará las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento del equipo.

La adjudicataria además podrá realizar todo tipo de revisión que crea conveniente en el equipo; con la concniente aprobación técnica brindada por S.E.C.M.

En caso de no efectuarse las inspecciones, controles, calibraciones y reparaciones necesarias, la Adjudicataria se responsabilizará por posibles daños y accidentes que pudieran ocurrir debido al mal funcionamiento del equipo.

3. Obligaciones del contratista

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento integral (preventivo / correctivo) en cuestión, según lo expuesto en la Descripción del Servicio. Estará a su cargo toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en estas especificaciones, se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

El suministro deberá responder a la última revisión de las normas y reglamentaciones vigentes.

4. Descripción del servicio

4.1. Equipo involucrado

Marca / Modelo	CETEC CC110
N° de Serie	2009009-25
Potencia	110 KVA
Motor	Marca: Cummins Modelo: 6BT5.9-G1 Diésel, turboalimentado
Alternador	Marca: Stamford Modelo: UCI274C
Tablero de Transferencia Automática	Conmutadora motorizada bajo carga Marca: ABB Modelo: OTM250E4CM230C
Central de Control	Marca: ComAP Modelo: InteliLite AMF 25
Emplazamiento	Edificio Anexo - BCRA Mayor Arturo Luisoni 2545 - CABA

4.2. Servicio Inicial

Será dispuesto un servicio inicial, a realizarse en conjunto con el primer Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual.

La adjudicataria deberá completar la Planilla Servicio, donde constan las tareas solicitadas, como

 CMA CASA DE MONEDA ARGENTINA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 396/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219896

así la totalidad de los materiales de recambio.

4.3. Mantenimiento correctivo

En caso de determinarse la necesidad de realizar reparaciones y/o cambios de partes no incluidas durante la duración del presente servicio, esos trabajos deberán ser presupuestados separadamente y aprobados por la Gerencia de Ingeniería de Planta de esta Sociedad, en forma previa a su ejecución.

Todos los trabajos realizados deberán ser registrados en Planilla de Servicio.

4.4. Provisión de repuestos

Durante la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a disponer de la suficiente cantidad de repuestos como para asegurar la inmediata reposición de los elementos exigidos para un permanente y correcto funcionamiento. Además, garantizará que los repuestos a utilizar sean de la misma calidad que los actualmente instalados, manteniéndose las condiciones operativas originales.

- La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad del equipo debiendo coordinarse en forma previa con el Sector usuario.
- Los lugares de trabajo, deberán quedar al finalizar cada tarea de mantenimiento en perfectas condiciones de orden e higiene.

5. Duración del servicio

Será desarrollado por la adjudicataria, a partir de la adjudicación de la Orden de Compra en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días.

Las visitas para la realización de los diferentes trabajos de mantenimiento serán coordinadas con 72 hs anticipación.

6. Competencia técnica de los oferentes

Todo oferente deberá acreditar capacidad técnica satisfactoria a la especialidad que corresponda a la obra que se cotiza.

Los oferentes deberán presentar certificados de trabajos similares realizados en los últimos 3 años. Casa de Moneda podrá solicitar referencias técnicas de los trabajos ejecutados, como así también antecedentes técnicos.

7. Certificado de visita de obra

El oferente deberá efectuar una visita de obra con el fin de relevar el lugar de trabajo y examinar por su cuenta las condiciones en que recibirá los equipos.

El certificado de visita de obra deberá ser presentado junto con la oferta; el mismo será extendido por la Gerencia de Ingeniería de Planta al momento de la visita.

Las visitas podrán efectuarse hasta 96 hs antes de la fecha de apertura, en el horario de 8 a 17 hs. Deberán coordinarse con 72 hs. de anticipación con el Área de Electricidad al tel. 5776-3424.

8. Inspección técnica

Casa de Moneda podrá designar técnicos para la verificación de los trabajos de la adjudicataria, a fin de que se ajusten a lo convenido.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 396/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219896

El resultado satisfactorio de las inspecciones, no eximirá a la contratista de la plena responsabilidad de los resultados.

9. Certificación y conformidad de los trabajos

9.1. Certificación técnica de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento deberán ser informados a la Gerencia de Ingeniería de Planta mediante las planillas de inspección en conjunto con el remito correspondiente.

9.2. Condiciones de conformidad

La conformidad estará sujeta:

- Al efectivo cumplimiento de la visita técnica establecida en el presente contrato, por parte del personal de servicio.
- A la entrega de los registros completos, correspondiente a las tareas realizadas.
- Una vez controladas estas condiciones de conformidad por S.E.C.M., los remitos serán firmados dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, dando la conformidad técnica por el servicio cumplido, lo cual habilitará a la empresa, para la presentación de la factura correspondiente.

10. Garantía

Para el caso de los trabajos de mantenimiento correctivo, correrá durante el período de un año como mínimo a partir de la recepción de los trabajos, durante el cual el Contratista será responsable y se hará cargo de las reparaciones originales por defecto o desperfecto provenientes de la mala calidad y/o la ejecución deficiente de los trabajos u otros que origine su uso.

**GERENCIA DE INGENIERIA DE PLANTA**

E.T. G.I.P. N° 396/22

**PLANILLA SERVICIO MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL
GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA**

FECHA: 30/05/22

ART. N° 51219896

EQUIPO:

CETEC CC110

UBICACIÓN:

ANEXO BCRA (Luisoni 2545 - CABA)

OC:

EMPRESA:

RESPONSABLE:

FECHA:

/ /

TAREAS DE RUTINA

ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
1	CONTROL Y LIMPIEZA GENERAL		
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE Y LIMPIEZA DE ALOJAMINETO		
3	CAMBIO DE ACEITE DE CARTER		
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y LIMPIEZA DE ALOJAMINETO		
5	CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE		
6	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		
7	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SALIDA TANQUE		
8	LIMPIEZA CIRCUITO DE REFRIGERACION - REEMPLAZO DE FLUIDO		
9	INFORME DE SERVICIO		

INSUMOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA / MODELO / N° PARTE
1	-----		
2	FILTRO DE ACEITE		
3	ACEITE DE MOTOR		
4	FILTRO DE AIRE		
5	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SALIDA TANQUE		
8	FLUIDO REFRIGERANTE		
9	-----		

TAREAS CORRECTIVAS

ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
1			
2			
3			
4			
5			

CA=CAMBIO VE=VERIFICADO AJ=AJUSTADO CAL=CALIBRADO RG=REGULADO AG=AGEGADO RA=REALIZADO LI=LIMPIEZA

REGISTRO CONTROL DE TRABAJO

FIRMA Y ACLARACION RESPONSABLE	FIRMA Y ACLARACION CMA

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 414/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 60/50 PLANTA RETIRO	FECHA: 22/06/22 Art. N° 51219837

ÍNDICE

1. Objeto	2
2. Alcance de la prestación	2
3. Obligaciones del contratista	2
4. Descripción del servicio.....	2
4.1. Equipo involucrado.....	2
4.2. Servicio Inicial	2
4.3. Mantenimiento correctivo	3
4.4. Provisión de repuestos.....	3
5. Duración del servicio.....	3
6. Competencia técnica de los oferentes	3
7. Certificado de visita de obra	3
8. Inspección técnica.....	3
9. Certificación y conformidad de los trabajos.....	4
9.1. Certificación técnica de los trabajos	4
9.2. Condiciones de conformidad	4
10. Garantía	4
Planilla de servicio	5

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 414/22
		FECHA: 22/06/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 60/50 PLANTA RETIRO	Art. N° 51219837

1. Objeto

La presente documentación tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para el servicio inicial anual de mantenimiento de 1 (UNO) grupo electrógeno instalado en S.E. Casa de Moneda, Planta Retiro, Planta baja industrial.

2. Alcance de la prestación

La firma adjudicataria garantizará las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento del equipo.

La adjudicataria además podrá realizar todo tipo de revisión que crea conveniente en el equipo; con la concerniente aprobación técnica brindada por S.E.C.M.

En caso de no efectuarse las inspecciones, controles, calibraciones y reparaciones necesarias, la Adjudicataria se responsabilizará por posibles daños y accidentes que pudieran ocurrir debido al mal funcionamiento del equipo.

3. Obligaciones del contratista

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento integral (preventivo / correctivo) en cuestión, según lo expuesto en la Descripción del Servicio. Estará a su cargo toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en estas especificaciones, se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

El suministro deberá responder a la última revisión de las normas y reglamentaciones vigentes.

4. Descripción del servicio

4.1. Equipo involucrado

Marca / Modelo	CONDOR ELG 60/50
Potencia	48 kvA
Motor	Marca: Warrior Tipo: Nafta 8 cilindros convertido a gas natural.
Alternador	Marca: Gramaco Modelo: G2R 200 SD/4
Tablero de Transferencia Automática	Llave principal: Contactador Marca / modelo: Metasol MC 150A Llave secundaria: Contactador Marca / modelo: Metasol MC 150A
Central de Control	Marca: DEIF Modelo: CGC 400
Emplazamiento	Casa de Moneda – Planta Retiro Terraza Planta Baja

4.2. Servicio Inicial

Será dispuesto un servicio inicial, a realizarse en conjunto con el primer Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual.

La adjudicataria deberá completar la Planilla Servicio, donde constan las tareas solicitadas, como

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 414/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 60/50 PLANTA RETIRO	FECHA: 22/06/22 Art. N° 51219837

así la totalidad de los materiales de recambio.

4.3. Mantenimiento correctivo

En caso de determinarse la necesidad de realizar reparaciones y/o cambios de partes no incluidas durante la duración del presente servicio, esos trabajos deberán ser presupuestados separadamente y aprobados por la Gerencia de Ingeniería de Planta de esta Sociedad, en forma previa a su ejecución.

Todos los trabajos realizados deberán ser registrados en Planilla Servicio.

4.4. Provisión de repuestos

Durante la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a disponer de la suficiente cantidad de repuestos como para asegurar la inmediata reposición de los elementos exigidos para un permanente y correcto funcionamiento. Además, garantizará que los repuestos a utilizar sean de la misma calidad que los actualmente instalados, manteniéndose las condiciones operativas originales.

- La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad del equipo debiendo coordinarse en forma previa con el Sector usuario.
- Los lugares de trabajo, deberán quedar al finalizar cada tarea de mantenimiento en perfectas condiciones de orden e higiene.

5. Duración del servicio

Será desarrollado por la adjudicataria, a partir de la adjudicación de la Orden de Compra en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días.

Las visitas para la realización de los diferentes trabajos de mantenimiento serán coordinadas con 72 hs anticipación.

6. Competencia técnica de los oferentes

Todo oferente deberá acreditar capacidad técnica satisfactoria a la especialidad que corresponda a la obra que se cotiza.

Los oferentes deberán presentar certificados de trabajos similares realizados en los últimos 3 años. Casa de Moneda podrá solicitar referencias técnicas de los trabajos ejecutados, como así también antecedentes técnicos.

7. Certificado de visita de obra

El oferente deberá efectuar una visita de obra con el fin de relevar el lugar de trabajo y examinar por su cuenta las condiciones en que recibirá los equipos.

El certificado de visita de obra deberá ser presentado junto con la oferta; el mismo será extendido por la Gerencia de Ingeniería de Planta al momento de la visita.

Las visitas podrán efectuarse hasta 96 hs antes de la fecha de apertura, en el horario de 8 a 17 hs. Deberán coordinarse con 72 hs. de anticipación con el Área de Electricidad al tel. 5776-3424.

8. Inspección técnica

Casa de Moneda podrá designar técnicos para la verificación de los trabajos de la adjudicataria, a fin de que se ajusten a lo convenido.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 414/22
	MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 60/50 PLANTA RETIRO	FECHA: 22/06/22 Art. N° 51219837

El resultado satisfactorio de las inspecciones, no eximirá a la contratista de la plena responsabilidad de los resultados.

9. Certificación y conformidad de los trabajos

9.1. Certificación técnica de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento deberán ser informados a la Gerencia de Ingeniería de Planta mediante las planillas de inspección en conjunto con el remito correspondiente.

9.2. Condiciones de conformidad

La conformidad estará sujeta:

- Al efectivo cumplimiento de la visita técnica establecida en el presente contrato, por parte del personal de servicio.
- A la entrega de los registros completos, correspondiente a las tareas realizadas.
- Una vez controladas estas condiciones de conformidad por S.E.C.M., los remitos serán firmados dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, dando la conformidad técnica por el servicio cumplido, lo cual habilitará a la empresa, para la presentación de la factura correspondiente.

10. Garantía

Para el caso de los trabajos de mantenimiento correctivo, correrá durante el período de un año como mínimo a partir de la recepción de los trabajos, durante el cual el Contratista será responsable y se hará cargo de las reparaciones originales por defecto o desperfecto provenientes de la mala calidad y/o la ejecución deficiente de los trabajos u otros que origine su uso.

 CMA <small>CASA DE MONEDA ARGENTINA</small>	GERENCIA DE INGENIERIA DE PLANTA	E.T. G.I.P. N° 390/22
	PLANILLA SERVICIO MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 60/50	FECHA: 22/06/22
		ART. N° 51219837
EQUIPO: CONDOR	UBICACIÓN: CMA PLANTA RETIRO – TERRAZA PB	OC:
EMPRESA:	RESPONSABLE:	FECHA: / /

TAREAS DE RUTINA			
ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
1	CONTROL Y LIMPIEZA GENERAL		
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE Y LIMPIEZA DE ALOJAMINETO		
3	CAMBIO DE ACEITE DE CARTER		
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y LIMPIEZA DE ALOJAMINETO		
5	LIMPIEZA CIRCUITO DE REFRIGERACION – REEMPLAZO DE FLUIDO		
6	CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES		
7	INFORME DE SERVICIO		

INSUMOS			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA / MODELO / N° PARTE
1	-----		
2	FILTRO DE ACEITE		
3	ACEITE DE MOTOR		
4	FILTRO DE AIRE		
5	FLUIDO REFRIGERANTE		
6	BUJIAS/CABLES		
7	-----		

TAREAS CORRECTIVAS			
ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
1			
2			
3			
4			
5			

CA=CAMBIO VE=VERIFICADO AJ=AJUSTADO CAL=CALIBRADO RG=REGULADO AG=AGEGADO RA=REALIZADO LI=LIMPIEZA

REGISTRO CONTROL DE TRABAJO	
FIRMA Y ACLARACION RESPONSABLE	FIRMA Y ACLARACION CMA

RENOVO N°4

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 437/22
	BATERIA 12V 110Ah	FECHA: 16/08/22 Art. N° 37170061

Descripción del suministro

Provisión e instalación de 1 (una) batería, para generador eléctrico industrial, de las siguientes características:

Tipo **Willard UB 920**

Uso industrial, Ca2/Ag, para motores estacionarios.

12V – 110 A/h

Dimensiones (mm): Largo 330 Ancho 170 Alto 200 Alto total 220

La batería será instalada en grupo electrógeno CONDOR ELG 60/50 de 48 KVA, motor nafta transformado a gas natural, cito en patio industrial PB de edificio Casa de Moneda S.E.

El proveedor deberá retirar la batería existente, realizar los trabajos de conservación del alojamiento de la batería, como limpieza y neutralización.

Además, se revisarán y reemplazarán, en caso de considerarse necesario, las fichas de conexión a los bornes, conductores, interconexión, etc.

La y disposición final de los elementos retirados quedará a cargo del proveedor; debiendo presentar el certificado correspondiente.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 395/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ESCUELA INFANTIL	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219888

ÍNDICE

1. Objeto	2
2. Alcance de la prestación	2
3. Obligaciones del contratista	2
4. Descripción del servicio.....	2
4.1. Equipo involucrado.....	2
4.2. Mantenimiento Preventivo	2
4.3. Mantenimiento correctivo	3
4.4. Servicio de Guardia.....	3
4.5. Provisión de repuestos.....	3
5. Duración del servicio.....	3
6. Competencia técnica de los oferentes	3
7. Certificado de visita de obra	3
8. Inspección técnica.....	4
9. Certificación y conformidad de los trabajos.....	4
9.1. Certificación técnica de los trabajos	4
9.2. Condiciones de conformidad	4
10. Garantía	4
Planilla de servicio	5

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 395/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ESCUELA INFANTIL	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219888

1. Objeto

La presente documentación tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para el mantenimiento preventivo, correctivo y servicio de guardia de 1 (UNO) grupo electrógeno instalado en la escuela infantil perteneciente a S.E. Casa de Moneda, Planta Retiro.

2. Alcance de la prestación

La firma adjudicataria garantizará las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento del equipo.

La adjudicataria además podrá realizar todo tipo de revisión que crea conveniente en el equipo; con la concerniente aprobación técnica brindada por S.E.C.M.

En caso de no efectuarse las inspecciones, controles, calibraciones y reparaciones necesarias, la Adjudicataria se responsabilizará por posibles daños y accidentes que pudieran ocurrir debido al mal funcionamiento del equipo.

3. Obligaciones del contratista

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento integral (preventivo / correctivo) en cuestión, según lo expuesto en la Descripción del Servicio. Estará a su cargo toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en estas especificaciones, se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

El suministro deberá responder a la última revisión de las normas y reglamentaciones vigentes.

4. Descripción del servicio

4.1. Equipo involucrado

Marca / Modelo	CETEC CC110
N° de Serie	2009009-26
Potencia	110 KVA
Motor	Marca: Cummins Modelo: 6BT5.9-G1 Diésel, turboalimentado
Alternador	Marca: Stamford Modelo: UCI274C
Tablero de Transferencia Automática	Conmutadora motorizada bajo carga Marca: ABB Modelo: OTM250E4CM230C
Central de Control	Marca: ComAP Modelo: InteliLite AMF 25
Emplazamiento	Escuela infantil – “La Monedita” Av. De los Inmigrantes 2000 - CABA

4.2. Mantenimiento Preventivo

Serán dispuestas como un mínimo 1 (una) visita mensual.

La adjudicataria deberá completar la Planilla de Servicio, donde constan las inspecciones y tareas preventivas realizadas durante el periodo del servicio de mantenimiento.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 395/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ESCUELA INFANTIL	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219888

4.3. Mantenimiento correctivo

En caso de determinarse la necesidad de realizar reparaciones y/o cambios de partes no incluidas durante la duración del presente servicio, esos trabajos deberán ser presupuestados separadamente y aprobados por la Gerencia de Ingeniería de Planta de esta Sociedad, en forma previa a su ejecución.

Todos los trabajos realizados deberán ser registrados en Planilla Servicio.

4.4. Servicio de Guardia

La Adjudicataria deberá contar con un servicio de guardia y concurrir ante cualquier urgencia por falla o mal funcionamiento, dentro de las 3 hs. de efectuado el requerimiento telefónico y en cualquier día y horario.

Este servicio es SIN CARGO ADICIONAL (máximo 3 visitas bimensuales) e incluye sábados, domingos y feriados. A tal fin, deberá proporcionar los medios de contacto correspondientes para el cumplimiento.

4.5. Provisión de repuestos

Durante la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a disponer de la suficiente cantidad de repuestos como para asegurar la inmediata reposición de los elementos exigidos para un permanente y correcto funcionamiento. Además, garantizará que los repuestos a utilizar sean de la misma calidad que los actualmente instalados, manteniéndose las condiciones operativas originales.

- La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad del equipo debiendo coordinarse en forma previa con el Sector usuario.
- Los lugares de trabajo, deberán quedar al finalizar cada tarea de mantenimiento en perfectas condiciones de orden e higiene.

5. Duración del servicio

Se dará inicio al servicio en un plazo no mayor a los 30(treinta) días corridos a partir de la adjudicación de la Orden de Compra. Y será desarrollado por la adjudicataria, por el término de un año, en 12 servicios mensuales.

Las visitas para la realización de los diferentes trabajos de mantenimiento serán coordinadas con 72 hs anticipación.

6. Competencia técnica de los oferentes

Todo oferente deberá acreditar capacidad técnica satisfactoria a la especialidad que corresponda a la obra que se cotiza.

Los oferentes deberán presentar certificados de trabajos similares realizados en los últimos 3 años. Casa de Moneda podrá solicitar referencias técnicas de los trabajos ejecutados, como así también antecedentes técnicos.

7. Certificado de visita de obra

El oferente deberá efectuar una visita de obra con el fin de relevar el lugar de trabajo y examinar por su cuenta las condiciones en que recibirá los equipos.

El certificado de visita de obra deberá ser presentado junto con la oferta; el mismo será extendido

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 395/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ESCUELA INFANTIL	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219888

por la Gerencia de Ingeniería de Planta al momento de la visita.
Las visitas podrán efectuarse hasta 96 hs antes de la fecha de apertura, en el horario de 8 a 17 hs.
Deberán coordinarse con 72 hs. de anticipación con el Área de Electricidad al tel. 5776-3424.

8. Inspección técnica

Casa de Moneda podrá designar técnicos para la verificación de los trabajos de la adjudicataria, a fin de que se ajusten a lo convenido.

El resultado satisfactorio de las inspecciones, no eximirá a la contratista de la plena responsabilidad de los resultados.

9. Certificación y conformidad de los trabajos

9.1. Certificación técnica de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento deberán ser informados a la Gerencia de Ingeniería de Planta mediante las planillas de inspección en conjunto con el remito correspondiente.

9.2. Condiciones de conformidad

La conformidad estará sujeta:

- Al efectivo cumplimiento de la visita técnica establecida en el presente contrato, por parte del personal de servicio.
- Al efectivo cumplimiento de la o las asistencias correctivas de cada uno de los llamados que puedan surgir fuera de plan de mantenimiento.
- A la entrega de los registros completos, correspondiente a las tareas realizadas.
- Una vez controladas estas condiciones de conformidad por S.E.C.M., los remitos serán firmados dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, dando la conformidad técnica por el servicio cumplido, lo cual habilitará a la empresa, para la presentación de la factura correspondiente.

10. Garantía

Para el caso de los trabajos de mantenimiento correctivo, correrá durante el período de un año como mínimo a partir de la recepción de los trabajos, durante el cual el Contratista será responsable y se hará cargo de las reparaciones originales por defecto o desperfecto provenientes de la mala calidad y/o la ejecución deficiente de los trabajos u otros que origine su uso.



GERENCIA DE INGENIERIA DE PLANTA

E.T. G.I.P. N° 395/22

PLANILLA SERVICIO MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110

FECHA: 30/05/22

ART. N° 51219888

EQUIPO: CETEC CC110	UBICACIÓN: ESCUELA INFANTIL (Av. De los Inmigrantes 2000 – CABA)	OC:
EMPRESA:	RESPONSABLE:	FECHA: / /

TAREAS DE RUTINA

ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
MOTOR	1	CONTROL Y LIMPIEZA GENERAL	
	2	CONTROL NIVEL DE ACEITE	
	3	CONTROL /AJUSTE CORREAS	
	4	CONTROL FILTRO DE AIRE	
	5	CONTROL SISTEMA DE ESCAPE	
	6	CONTROL INDICADOR DE SUBPRESION	
	7	CONTROL CAÑERIAS/MANGUERAS/ABRAZADERAS	
SISTEMA ELECTRICO	9	CONTROL SISTEMA PRECALENTADOR	
	10	CONTROL NIVEL ELECTROLITO BATERIA	
	11	CONTROL ALTERNADOR / VALOR CARGA	
	12	CONTROL DE TERMINALES	
	13	CONTROL ESTADO CARGADOR DE BATERIA	
	14	LIMPIEZA GENERAL	
SIST REF	15	CONTROL NIVEL Y ESTADO DE REFRIGERANTE	
	16	CONTROL INTERCAMBIADOR DE CALOR	
	17	CONTROL PALA VENTILADOR	
GEN	18	CONTROL GENERAL DE FUNCIONAMIENTO	
	19	CONTROL/ AJUSTE DE BORNERAS	
MEDICIONES	20	HOROMETRO	H
	21	TEMPERATURA REFRIGERANTE	°C
	22	PRESION EN ACEITE A 1500RPM	K
	23	TENSION MONOFASICA L1-N / L2-N /L3-N	V
	24	TENSION TRIFASICA L1-L2 / L1-L3 / L2-L3	V
	25	CORRIENTE EN VACIO	V
	26	CORRIENTE EN CARGA	A
	27	NIVEL SONORO	Db
	28	TEMPERATURA AMBIENTE	°C

TAREAS CORRECTIVAS

ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
1			
2			
3			
4			
5			

CA=CAMBIO VE=VERIFICADO AJ=AJUSTADO CAL=CALIBRADO RG=REGULADO AG=AGEGADO RA=REALIZADO LI=LIMPIEZA

REGISTRO CONTROL DE TRABAJO

FIRMA Y ACLARACION RESPONSABLE	FIRMA Y ACLARACION CMA
--------------------------------	------------------------

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 397/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219900

ÍNDICE

1. Objeto	2
2. Alcance de la prestación	2
3. Obligaciones del contratista	2
4. Descripción del servicio	2
4.1. Equipo involucrado.....	2
4.2. Mantenimiento Preventivo	2
4.3. Mantenimiento correctivo	3
4.4. Servicio de Guardia.....	3
4.5. Provisión de repuestos.....	3
5. Duración del servicio	3
6. Competencia técnica de los oferentes	3
7. Certificado de visita de obra	3
8. Inspección técnica	4
9. Certificación y conformidad de los trabajos	4
9.1. Certificación técnica de los trabajos	4
9.2. Condiciones de conformidad	4
10. Garantía	4
Planilla de servicio	5

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 397/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219900

1. Objeto

La presente documentación tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para el mantenimiento preventivo, correctivo y servicio de guardia de 1 (UNO) grupo electrógeno instalado en el edificio anexo perteneciente a S.E. Casa de Moneda, Planta Retiro.

2. Alcance de la prestación

La firma adjudicataria garantizará las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento del equipo.

La adjudicataria además podrá realizar todo tipo de revisión que crea conveniente en el equipo; con la concierne aprobación técnica brindada por S.E.C.M.

En caso de no efectuarse las inspecciones, controles, calibraciones y reparaciones necesarias, la Adjudicataria se responsabilizará por posibles daños y accidentes que pudieran ocurrir debido al mal funcionamiento del equipo.

3. Obligaciones del contratista

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento integral (preventivo / correctivo) en cuestión, según lo expuesto en la Descripción del Servicio. Estará a su cargo toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en estas especificaciones, se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

El suministro deberá responder a la última revisión de las normas y reglamentaciones vigentes.

4. Descripción del servicio

4.1. Equipo involucrado

Marca / Modelo	CETEC CC110
N° de Serie	2009009-25
Potencia	110 KVA
Motor	Marca: Cummins Modelo: 6BT5.9-G1 Diésel, turboalimentado
Alternador	Marca: Stamford Modelo: UCI274C
Tablero de Transferencia Automática	Conmutadora motorizada bajo carga Marca: ABB Modelo: OTM250E4CM230C
Central de Control	Marca: ComAP Modelo: InteliLite AMF 25
Emplazamiento	Edificio Anexo - BCRA Mayor Arturo Luisoni 2545 - CABA

4.2. Mantenimiento Preventivo

Serán dispuestas como un mínimo 1 (una) visita mensual.

La adjudicataria deberá completar la Planilla de Servicio, donde constan las inspecciones y tareas preventivas realizadas durante el periodo del servicio de mantenimiento.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 397/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219900

4.3. Mantenimiento correctivo

En caso de determinarse la necesidad de realizar reparaciones y/o cambios de partes no incluidas durante la duración del presente servicio, esos trabajos deberán ser presupuestados separadamente y aprobados por la Gerencia de Ingeniería de Planta de esta Sociedad, en forma previa a su ejecución.

Todos los trabajos realizados deberán ser registrados en Planilla Servicio.

4.4. Servicio de Guardia

La Adjudicataria deberá contar con un servicio de guardia y concurrir ante cualquier urgencia por falla o mal funcionamiento, dentro de las 3 hs. de efectuado el requerimiento telefónico y en cualquier día y horario.

Este servicio es SIN CARGO ADICIONAL (máximo 3 visitas bimensuales) e incluye sábados, domingos y feriados. A tal fin, deberá proporcionar los medios de contacto correspondientes para el cumplimiento.

4.5. Provisión de repuestos

Durante la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a disponer de la suficiente cantidad de repuestos como para asegurar la inmediata reposición de los elementos exigidos para un permanente y correcto funcionamiento. Además, garantizará que los repuestos a utilizar sean de la misma calidad que los actualmente instalados, manteniéndose las condiciones operativas originales.

- La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad del equipo debiendo coordinarse en forma previa con el Sector usuario.
- Los lugares de trabajo, deberán quedar al finalizar cada tarea de mantenimiento en perfectas condiciones de orden e higiene.

5. Duración del servicio

Se dará inicio al servicio en un plazo no mayor a los 30(treinta) días corridos a partir de la adjudicación de la Orden de Compra. Y será desarrollado por la adjudicataria, por el término de un año, en 12 servicios mensuales.

Las visitas para la realización de los diferentes trabajos de mantenimiento serán coordinadas con 72 hs anticipación.

6. Competencia técnica de los oferentes

Todo oferente deberá acreditar capacidad técnica satisfactoria a la especialidad que corresponda a la obra que se cotiza.

Los oferentes deberán presentar certificados de trabajos similares realizados en los últimos 3 años. Casa de Moneda podrá solicitar referencias técnicas de los trabajos ejecutados, como así también antecedentes técnicos.

7. Certificado de visita de obra

El oferente deberá efectuar una visita de obra con el fin de relevar el lugar de trabajo y examinar por su cuenta las condiciones en que recibirá los equipos.

El certificado de visita de obra deberá ser presentado junto con la oferta; el mismo será extendido

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 397/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA	FECHA: 30/05/22 Art. N° 51219900

por la Gerencia de Ingeniería de Planta al momento de la visita.

Las visitas podrán efectuarse hasta 96 hs antes de la fecha de apertura, en el horario de 8 a 17 hs. Deberán coordinarse con 72 hs. de anticipación con el Área de Electricidad al tel. 5776-3424.

8. Inspección técnica

Casa de Moneda podrá designar técnicos para la verificación de los trabajos de la adjudicataria, a fin de que se ajusten a lo convenido.

El resultado satisfactorio de las inspecciones, no eximirá a la contratista de la plena responsabilidad de los resultados.

9. Certificación y conformidad de los trabajos

9.1. Certificación técnica de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento deberán ser informados a la Gerencia de Ingeniería de Planta mediante las planillas de inspección en conjunto con el remito correspondiente.

9.2. Condiciones de conformidad

La conformidad estará sujeta:

- Al efectivo cumplimiento de la visita técnica establecida en el presente contrato, por parte del personal de servicio.
- Al efectivo cumplimiento de la o las asistencias correctivas de cada uno de los llamados que puedan surgir fuera de plan de mantenimiento.
- A la entrega de los registros completos, correspondiente a las tareas realizadas.
- Una vez controladas estas condiciones de conformidad por S.E.C.M., los remitos serán firmados dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, dando la conformidad técnica por el servicio cumplido, lo cual habilitará a la empresa, para la presentación de la factura correspondiente.

10. Garantía

Para el caso de los trabajos de mantenimiento correctivo, correrá durante el período de un año como mínimo a partir de la recepción de los trabajos, durante el cual el Contratista será responsable y se hará cargo de las reparaciones originales por defecto o desperfecto provenientes de la mala calidad y/o la ejecución deficiente de los trabajos u otros que origine su uso.

**GERENCIA DE INGENIERIA DE PLANTA**

E.T. G.I.P. N° 397/22

**PLANILLA SERVICIO MANTENIMIENTO MENSUAL
GRUPO ELECTROGENO CETEC CC110 ANEXO BCRA**

FECHA: 30/05/22

ART. N° 51219900

EQUIPO:

CETEC CC110

UBICACIÓN:

ANEXO BCRA (Luisoni 2545 - CABA)

OC:

EMPRESA:

RESPONSABLE:

FECHA:

/ /

TAREAS DE RUTINA

ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
MOTOR	1	CONTROL Y LIMPIEZA GENERAL	
	2	CONTROL NIVEL DE ACEITE	
	3	CONTROL /AJUSTE CORREAS	
	4	CONTROL FILTRO DE AIRE	
	5	CONTROL SISTEMA DE ESCAPE	
	6	CONTROL INDICADOR DE SUBPRESION	
	7	CONTROL CAÑERIAS/MANGUERAS/ABRAZADERAS	
SISTEMA ELECTRICO	8	CONTROL SISTEMA PRECALENTADOR	
	9	CONTROL NIVEL ELECTROLITO BATERIA	
	10	CONTROL ALTERNADOR / VALOR CARGA	
	11	CONTROL DE TERMINALES	
	12	CONTROL ESTADO CARGADOR DE BATERIA	
	13	LIMPIEZA GENERAL	
SIST REF	14	CONTROL NIVEL Y ESTADO DE REFRIGERANTE	
	15	CONTROL INTERCAMBIADOR DE CALOR	
	16	CONTROL PALA VENTILADOR	
GEN	17	CONTROL GENERAL DE FUNCIONAMIENTO	
	18	CONTROL/ AJUSTE DE BORNERAS	
MEDICIONES	19	HOROMETRO	H
	20	TEMPERATURA REFRIGERANTE	°C
	21	PRESION EN ACEITE A 1500RPM	K
	22	TENSION MONOFASICA L1-N / L2-N /L3-N	V
	23	TENSION TRIFASICA L1-L2 / L1-L3 / L2-L3	V
	24	CORRIENTE EN VACIO	V
	25	CORRIENTE EN CARGA	A
	26	NIVEL SONORO	Db
	27	TEMPERATURA AMBIENTE	°C

TAREAS CORRECTIVAS

ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
1			
2			
3			
4			
5			

CA=CAMBIO VE=VERIFICADO AJ=AJUSTADO CAL=CALIBRADO RG=REGULADO AG=AGEGADO RA=REALIZADO LI=LIMPIEZA

REGISTRO CONTROL DE TRABAJO

FIRMA Y ACLARACION RESPONSABLE	FIRMA Y ACLARACION CMA

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 415/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 60/50 PLANTA RETIRO	FECHA: 22/06/22 Art. N° 51219845

ÍNDICE

1. Objeto	2
2. Alcance de la prestación	2
3. Obligaciones del contratista	2
4. Descripción del servicio.....	2
4.1. Equipo involucrado.....	2
4.2. Mantenimiento Preventivo	2
4.3. Mantenimiento correctivo	3
4.4. Servicio de Guardia.....	3
4.5. Provisión de repuestos.....	3
5. Duración del servicio.....	3
6. Competencia técnica de los oferentes	3
7. Certificado de visita de obra	3
8. Inspección técnica.....	4
9. Certificación y conformidad de los trabajos.....	4
9.1. Certificación técnica de los trabajos	4
9.2. Condiciones de conformidad	4
10. Garantía	4
Planilla de servicio	5

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 415/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 60/50 PLANTA RETIRO	FECHA: 22/06/22 Art. N° 51219845

1. Objeto

La presente documentación tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para el mantenimiento preventivo, correctivo y servicio de guardia de 1 (UNO) grupo electrógeno instalado en S.E. Casa de Moneda, Planta Retiro, Planta baja industrial.

2. Alcance de la prestación

La firma adjudicataria garantizará las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento del equipo.

La adjudicataria además podrá realizar todo tipo de revisión que crea conveniente en el equipo; con la concerniente aprobación técnica brindada por S.E.C.M.

En caso de no efectuarse las inspecciones, controles, calibraciones y reparaciones necesarias, la Adjudicataria se responsabilizará por posibles daños y accidentes que pudieran ocurrir debido al mal funcionamiento del equipo.

3. Obligaciones del contratista

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento integral (preventivo / correctivo) en cuestión, según lo expuesto en la Descripción del Servicio. Estará a su cargo toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en estas especificaciones, se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

El suministro deberá responder a la última revisión de las normas y reglamentaciones vigentes.

4. Descripción del servicio

4.1. Equipo involucrado

Marca / Modelo	CONDOR ELG 60/50
Potencia	48 kvA
Motor	Marca: Warrior Tipo: Nafta 8 cilindros convertido a gas natural.
Alternador	Marca: Gramaco Modelo: G2R 200 SD/4
Tablero de Transferencia Automática	Llave principal: Contactor Marca / modelo: Metasol MC 150A Llave secundaria: Contactor Marca / modelo: Metasol MC 150A
Central de Control	Marca: DEIF Modelo: CGC 400
Emplazamiento	Casa de Moneda – Planta Retiro Terraza Planta Baja

4.2. Mantenimiento Preventivo

Serán dispuestas como un mínimo 1 (una) visita mensual.

La adjudicataria deberá completar la Planilla de Servicio, donde constan las inspecciones y tareas preventivas realizadas durante el periodo del servicio de mantenimiento.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 415/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 60/50 PLANTA RETIRO	FECHA: 22/06/22 Art. N° 51219845

4.3. Mantenimiento correctivo

En caso de determinarse la necesidad de realizar reparaciones y/o cambios de partes no incluidas durante la duración del presente servicio, esos trabajos deberán ser presupuestados separadamente y aprobados por la Gerencia de Ingeniería de Planta de esta Sociedad, en forma previa a su ejecución.

Todos los trabajos realizados deberán ser registrados en Planilla Servicio.

4.4. Servicio de Guardia

La Adjudicataria deberá contar con un servicio de guardia y concurrir ante cualquier urgencia por falla o mal funcionamiento, dentro de las 3 hs. de efectuado el requerimiento telefónico y en cualquier día y horario.

Este servicio es SIN CARGO ADICIONAL (máximo 3 visitas bimensuales) e incluye sábados, domingos y feriados. A tal fin, deberá proporcionar los medios de contacto correspondientes para el cumplimiento.

4.5. Provisión de repuestos

Durante la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a disponer de la suficiente cantidad de repuestos como para asegurar la inmediata reposición de los elementos exigidos para un permanente y correcto funcionamiento. Además, garantizará que los repuestos a utilizar sean de la misma calidad que los actualmente instalados, manteniéndose las condiciones operativas originales.

- La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad del equipo debiendo coordinarse en forma previa con el Sector usuario.
- Los lugares de trabajo, deberán quedar al finalizar cada tarea de mantenimiento en perfectas condiciones de orden e higiene.

5. Duración del servicio

Se dará inicio al servicio en un plazo no mayor a los 30(treinta) días corridos a partir de la adjudicación de la Orden de Compra. Y será desarrollado por la adjudicataria, por el término de un año, en 12 servicios mensuales.

Las visitas para la realización de los diferentes trabajos de mantenimiento serán coordinadas con 72 hs anticipación.

6. Competencia técnica de los oferentes

Todo oferente deberá acreditar capacidad técnica satisfactoria a la especialidad que corresponda a la obra que se cotiza.

Los oferentes deberán presentar certificados de trabajos similares realizados en los últimos 3 años. Casa de Moneda podrá solicitar referencias técnicas de los trabajos ejecutados, como así también antecedentes técnicos.

7. Certificado de visita de obra

El oferente deberá efectuar una visita de obra con el fin de relevar el lugar de trabajo y examinar por su cuenta las condiciones en que recibirá los equipos.

El certificado de visita de obra deberá ser presentado junto con la oferta; el mismo será extendido

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 415/22
	MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 60/50 PLANTA RETIRO	FECHA: 22/06/22 Art. N° 51219845

por la Gerencia de Ingeniería de Planta al momento de la visita.
Las visitas podrán efectuarse hasta 96 hs antes de la fecha de apertura, en el horario de 8 a 17 hs.
Deberán coordinarse con 72 hs. de anticipación con el Área de Electricidad al tel. 5776-3424.

8. Inspección técnica

Casa de Moneda podrá designar técnicos para la verificación de los trabajos de la adjudicataria, a fin de que se ajusten a lo convenido.

El resultado satisfactorio de las inspecciones, no eximirá a la contratista de la plena responsabilidad de los resultados.

9. Certificación y conformidad de los trabajos

9.1. Certificación técnica de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento deberán ser informados a la Gerencia de Ingeniería de Planta mediante las planillas de inspección en conjunto con el remito correspondiente.

9.2. Condiciones de conformidad

La conformidad estará sujeta:

- Al efectivo cumplimiento de la visita técnica establecida en el presente contrato, por parte del personal de servicio.
- Al efectivo cumplimiento de la o las asistencias correctivas de cada uno de los llamados que puedan surgir fuera de plan de mantenimiento.
- A la entrega de los registros completos, correspondiente a las tareas realizadas.
- Una vez controladas estas condiciones de conformidad por S.E.C.M., los remitos serán firmados dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, dando la conformidad técnica por el servicio cumplido, lo cual habilitará a la empresa, para la presentación de la factura correspondiente.

10. Garantía

Para el caso de los trabajos de mantenimiento correctivo, correrá durante el período de un año como mínimo a partir de la recepción de los trabajos, durante el cual el Contratista será responsable y se hará cargo de las reparaciones originales por defecto o desperfecto provenientes de la mala calidad y/o la ejecución deficiente de los trabajos u otros que origine su uso.



GERENCIA DE INGENIERIA DE PLANTA

E.T. G.I.P. N° 415/22

PLANILLA SERVICIO MANTENIMIENTO MENSUAL GRUPO ELECTROGENO CONDOR ELG 60/50

FECHA: 22/06/22

ART. N° 51219845

EQUIPO: CONDOR ELG 60/50	UBICACIÓN: CMA PLANTA RETIRO – TERRAZA PB	OC:
EMPRESA:	RESPONSABLE:	FECHA: / /

TAREAS DE RUTINA

ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
MOTOR	1	CONTROL Y LIMPIEZA GENERAL	
	2	CONTROL NIVEL DE ACEITE	
	3	CONTROL ESTADO BUJIAS	
	4	CONTROL /AJUSTE CORREAS	
	5	CONTROL FILTRO DE AIRE	
	6	CONTROL SISTEMA DE ESCAPE	
	7	CONTROL INDICADOR DE SUBPRESION	
	8	CONTROL CAÑERIAS/MANGUERAS/ABRAZADERAS	
SISTEMA ELECTRICO	9	CONTROL NIVEL ELECTROLITO BATERIA	
	10	CONTROL ALTERNADOR / VALOR CARGA	
	11	CONTROL DE TERMINALES	
	12	CONTROL ESTADO CARGADOR DE BATERIA	
	13	LIMPIEZA GENERAL	
SIST REF	14	CONTROL NIVEL Y ESTADO DE REFRIGERANTE	
	15	CONTROL INTERCAMBIADOR DE CALOR	
	16	CONTROL PALA VENTILADOR	
GEN	17	CONTROL GENERAL DE FUNCIONAMIENTO	
	18	CONTROL/ AJUSTE DE BORNERAS	
MEDICIONES	19	HOROMETRO	H
	20	TEMPERATURA REFRIGERANTE	°C
	21	PRESION EN ACEITE A 1500RPM	K
	22	TENSION MONOFASICA L1-N / L2-N /L3-N	V
	23	TENSION TRIFASICA L1-L2 / L1-L3 / L2-L3	V
	24	CORRIENTE EN VACIO	V
	25	CORRIENTE EN CARGA	A
	26	NIVEL SONORO	Db
	27	TEMPERATURA AMBIENTE	°C

TAREAS CORRECTIVAS

ITEM	TAREA	OBSERVACIONES	EJECUCION
1			
2			
3			
4			
5			

CA=CAMBIO VE=VERIFICADO AJ=AJUSTADO CAL=CALIBRADO RG=REGULADO AG=AGEGADO RA=REALIZADO LI=LIMPIEZA

REGISTRO CONTROL DE TRABAJO

FIRMA Y ACLARACION RESPONSABLE	FIRMA Y ACLARACION CMA
--------------------------------	------------------------

CLAUSULAS PARTICULARES

Directa por Bajo Monto N° 4310

Expediente N° 32706

OBJETO: MANTENIMIENTO INICIAL ANUAL GRUPO ELECTROGENO

Presentación de ofertas:

Deberá presentar sus cotizaciones **exclusivamente** a través del sitio web www.casademoneda.gob.ar/contrataciones en el botón ofertas correspondiente a la presente contratación. Deberá completar los datos que el sistema le requerirá, incluyendo un correo electrónico donde recibirá un mensaje con un link para confirmar su oferta. La oferta no confirmada no podrá ser considerada. Se sugiere enviar completa la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego. Se permitirá la carga de hasta 10 archivos PDF, cuya extensión individual no deberá superar los 10 MB.

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas		9:00-17:00	cmcompras@casademoneda.gob.ar o claudia.cepeda@casademoneda.gob.ar
Presentación de Ofertas	Hasta el 07/09/2022		Hasta las 13:00	Exclusivamente por http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/

Plazo de Entrega: *Renglón 4: Inmediata a la adjudicación.*

Plazo de Inicio: *Para los Renglones 1; 2 y 3 inmediato a la suscripción del acta de inicio.*

Para los renglones 5; 6 y 7 según punto n°5 de las especificaciones técnicas adjuntas por el término de un (1) año.


Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA
AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Lugar de Entrega: Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda y Escuela Infantil " La Monedita".

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta


Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE
CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. IMPORTANTE: Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueron presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La suma asegurada del Certificado de cobertura de la ART y/o seguro de accidentes personales deberá realizarse por un monto de \$ 500.000.-, cuyo valor puede variar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas según corresponda.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigna en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar


CLAUDIA CEPEDA
AREA DE COMPRAS NACIONALES
GERENCIA DE COMPRAS
S.E CASA DE MONEDA

CLÁUSULAS GENERALES

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", en los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.

- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) Deberá contener la propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes
 - a. conceptos:
 - b. Recargos y derechos aduaneros.
 - c. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- e) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- f) Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020, excepto que los pliegos de Bases y Condiciones establezcan uno de ellos en particular.
- g) En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.
- h) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
 - Volumen
 - Peso neto en kilos
 - Peso bruto en kilos

- Cantidad de cajones y dimensiones
- Cobertura del seguro
- Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)

- i) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la SECM indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- e) Cualquier otra garantía que la SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso b), y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en

presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rijan el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, o al oferente único en su caso cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al **ÁREA DE COMPRAS NACIONALES** o **ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR**, según corresponda, de **CASA DE MONEDA**, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de

quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de “Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

19. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos

entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caucción o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;

- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra**.
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.

b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

e) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.

f) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de SECM, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

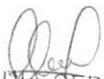
Fecha y lugar

Complemento del Decreto N° 202/2017

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes
Más de \$ 45.000.000	Directorio Rodolfo Gabrielli –Marina Pecar - Hugo Marcelo Franco
Más de \$30.000.000 y hasta \$ 45.000.000	Presidente – Rodolfo Gabrielli
Más de \$15.000.000 y hasta \$ 30.000.000	Gerente General de Administración Luis Vidal Costa
Hasta \$ 15.000.000	Gerente de Compras – Andrea Lapadula


CLAUDIA CEPEDA
AREA DE COMPRAS NACIONALES
GERENCIA DE COMPRAS
S.E CASA DE MONEDA

